



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA

25 de septiembre de 2018

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde – Presidente:

Don Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Ausencias:

Secretaria – Interventora:

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

Incidencias: No se producen

En la **Casa Consistorial** de la villa de **Iznájar** en el día **25 de septiembre del año dos mil dieciocho** y a las **diecinueve horas y treinta minutos**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.- Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 25 de septiembre de 2018 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 20 de septiembre de 2018, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 5092, de 21 de septiembre de 2018) del Centro Regional de Transfusión Sanguínea, agradeciendo al Ayuntamiento de Iznájar y a todos los vecinos de la localidad, la colaboración prestada en la colecta de sangre realizada recientemente en la Casa Ciudadana en la que se alcanzaron 55 donantes con 50 donaciones efectivas, 3 donaciones de Plasma y 2 donantes nuevos.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.

II.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 5079, de 21 de septiembre de 2018) de D. CPP, en representación de la Asociación de Tanique y Petanca solicita la colaboración del Ayuntamiento para el campeonato de tanique que se celebrará el día 7 de octubre de 2018, con motivo de la EXPOIZNÁJAR 2018, solicitando dos tableros y tres trofeos para los ganadores.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado, dando traslado a la Técnico de Deportes y al Concejal de Servicios.

ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 38/2018.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 38/18, que asciende a un total de 43.572,53 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 38/18, que asciende a un total de 43.572,53 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 43.572,53 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 38/18, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

3.2.- Devolución de fianzas

3.2.1.- Instancia (Entrada 4895 de 14 de septiembre de 2018), de D. JGT, solicitando devolución de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para la adjudicación del bar de la Piscina Municipal durante la temporada estival de 2018.

Visto los informes emitidos por la Intervención de Fondos, y por el Encargado de Servicios, la Junta acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria devolver a D. JGT, la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para la adjudicación del bar de la Piscina Municipal durante la temporada estival de 2018, por importe de 34,79 euros.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención de Fondos.

3.2.2.- Instancia (Entrada 4925 de 18 de septiembre de 2018), de D^a. MGM, solicitando devolución de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para la adjudicación del bar del Teatro al Aire Libre durante la Temporada Estival de 2018.

Visto los informes emitidos por la Intervención de Fondos y por el Encargado de Servicios, la Junta acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria devolver a D^a MGM, la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para la adjudicación del bar del Teatro al Aire Libre durante la temporada estival 2018, por importe de 48,51 euros.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico** en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o en su caso, la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidentencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las **Ordenanzas reguladoras de aplicación**. **CONSIDERANDO** que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de **licencia de obra mayor** las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**; si se trata de **licencia de obra menor** las obras deberán iniciarse en un **plazo máximo de seis meses**, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses**, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

1) Expte.- GEX 2018/2615.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. AGB, con DNI 50610217M, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE LA TORRE, 4, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LICENCIA PARA ALICATAR 15M EN PATIO INTERIOR, en Calle La Torre, 4, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como ZONA ALTA O HISTÓRICA. La actuación propuesta según la



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: *h) Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en el interior de la edificación*, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta, **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 900,00 €. **e) Localización y ref. Catastral;** Calle La Torre, 4; 3944425UG8234SD0001HX.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

2) Expte.- GEX 2018/2570.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D^a. CMR, con DNI 34024598P, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE ANTIGUA, 30, 2º, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en CAMBIAR BAÑERA POR PLATO DE DUCHA, en Calle Antigua, 30, 2º, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como ZONA ALTA O HISTÓRICA. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud, se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: *h) Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en el interior de la edificación*, *j) Instalación de aparatos sanitarios*, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta, teniendo en cuenta que no hay modificación de huecos. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 800,00 €. **e) Localización y ref. Catastral;** Calle Antigua, 30, 2º; 4243729UG8244S50003GT.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

3) Expte.- GEX 2018/2569.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D^a. NPO, con DNI 75645354X, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE FUENTE DEL CONDE, 66, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LICENCIA PARA CAMBIAR BAÑERA POR PLATO DE DUCHA, REPONER AZULEJOS, LIMPIEZA DE TEJADO Y REPOSICIÓN DE TEJAS ROTAS, en Calle Fuente del Conde, 66, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como RESIDENCIAL EN ANEJOS. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se encuentran incluidas en el artículo 4.8 TRPGOU Iznájar, en sus apartados: *a) Mantenimiento y reparación de cubiertas y azoteas sin modificación de sus características, h) Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en el interior de la edificación, j) Sustitución de puertas y ventanas interiores y exteriores, sin modificar huecos. Instalación de aparatos sanitarios*, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta, debiendo tenerse en cuenta las condiciones de imagen urbana de la ordenanza de la zona, **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 1.830,00 €. **e) Localización y ref. catastral:** Calle Fuente del Conde, 66, 5188902UG8158N0001kH.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

4) Expte.- GEX 2018/2409.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. JMT, con DNI 75673213Q, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE CRUZ DEL POSTIGO, 12, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en **ABRIR ZANJA, CONECTAR ALCANTARILLADO Y ENLOSAR HABITACIÓN EN PLANTA BAJA**, en Calle Cruz del Postigo, 12, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como **SUELO URBANO CONSOLIDADO**, calificado como **ZONA ALTA O HISTÓRICA**. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud, se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: *f) Reparación o sustitución de solados y de peldaños de escaleras*, por lo que se informa **FAVORABLE** la propuesta, teniendo en cuenta que no hay modificación de huecos.

En cualquier caso, para los trabajos de rotura del pavimento de la calle deberán cumplirse los siguientes condicionantes:

- 1- Deberá abonarse previamente la correspondiente fianza por rotura de pavimento.
- 2- El interesado deberá recabar de las compañías suministradoras los servicios que pudieran verse afectados por las obras para evitar la rotura de ninguno de ellos. cualquier daño ocasionado será responsabilidad del interesado y deberá proceder a su reparación.
- 3- El material de excavación y el escombros, deben de transportarse a vertedero.
- 4- La terminación del pavimento se realizará con material de las mismas características al existente y enrasado con el mismo.
- 5- Para la ejecución de los trabajos, se tendrá en cuenta que el tráfico en caso de ser necesario, estará cortado el mínimo tiempo posible, para lo que el solicitante deberá ponerse en contacto previamente y en todo momento con la Policía Local, quienes les indicarán plazos, señalización, etc.
- 6- Las zanjas se realizarán de forma que no ocasionen molestias o estas sean las mínimas a los vecinos que utilizan las vías en cuestión, con la señalización suficiente y necesaria para evitar accidentes con las obras.
- 7- Dado que se trata de un servicio básico, previo al inicio de los trabajos deberá de comunicarse a la compañía gestora, **EMPROACSA**, para su conocimiento expreso, con objeto de informar sobre las indicaciones que estime oportunas y la supervisión de los trabajos.

b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 975,00 €. **e) Localización y ref. Catastral;** Calle Cruz del Postigo, 12; 3943926UG8234S50001JT.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Solicitud de cambio de titularidad del nicho nº 821-D, formulada por D. JMM.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad del nicho nº 821-D del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1722.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a D. JMM, con D.N.I. nº 75645428S, vecino de Iznájar, con domicilio en la calle Real, 22, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 821-D del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1722, cuya concesión figuraba a nombre de su difunta abuela D^a CVC, para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.2.- Solicitud de cambio de titularidad del nicho nº 394, formulada por D. JMM.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad del nicho nº 394 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1055.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Primero.- Conceder a D. JMM, con D.N.I. nº 75645428S, vecino de Iznájar, con domicilio en la calle Real, 22, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 394 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1055, cuya concesión figuraba a nombre de su difunto padre D^a MMV, para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- Plan de Ayuda a las Familias.- Solicitud de D^a. MJCA.

En fecha 24 de septiembre de 2018 tiene entrada en el Registro (nº de orden 3867/2018), escrito de solicitud de ayuda por nacimiento de hijos dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar.

Acompaña a la referida solicitud copia del Libro de Familia por la que se acredita la inscripción del hija nacido el 29 de agosto de 2018 en el Registro Civil de Iznájar, página 93, Tomo 101 en fecha 19 de septiembre de 2018.

Vista la documentación aportada por la solicitante y habiéndose comprobado que el padre del menor no cumple el requisito establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, al no haber permanecido de Alta en el Padrón de Habitantes de Iznájar en los dos últimos años, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Primero.- DENEGAR la ayuda solicitada. Segundo.- Notifíquese a la interesada.»

6.2 Expte. GEX 3620/2018 Solicitud de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Primero. Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio subvención con carga a la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía por importe de noventa y cuatro mil seiscientos euros conforme al siguiente desglose:

SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DEL MUNICIPIO

Obra o servicio 1. Servicio de Promoción Turística y Animación Socio Cultural del Municipio

Servicio de promoción turística mediante acciones de promociones turísticas de la localidad, elaboración y desarrollo de Proyectos turísticos e información turística a visitantes.

Contratación de un joven de entre 18 y 29 años inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Demandantes de empleo, con titulación de grado de Turismo.

Obra o servicio 2. Actualización de web de turismo e informatización de datos estadísticos de visitas turísticas

Contratación de dos jóvenes de entre 18 y 29 años inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Demandantes de empleo, con titulación de formación profesional o grado medio auxiliar administrativo o superior.

Obra o servicio 3.

Contribuir a la animación socio-cultural de los visitantes a nuestro municipio mediante las siguientes acciones: Fomentar la divulgación cultural, especialmente nuestras fiestas y tradiciones, promover la participación activa de los visitantes en las fiestas y celebraciones y crear nuevos espacios para el divertimento y la ocupación en actividades lúdicas.

Contratación de un joven de entre 18 y 29 años inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y Demandante de empleo, sin titulación reglada y formación como monitor sociocultural, monitor de ocio y tiempo libre o animadores comunitarios.

Núm. obra o servicio	CÓDIGO DE OCUPACIÓN	GRUPO DE COTIZACIÓN	N.º PUESTOS DE TRABAJO	N.º MESES	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE AYUDA
1	26301020	GRUPO 2	1	12	1.600	19.200,00
2	43091029	GRUPOS 4 AL 10	2	7	1.300	18.200,00
3	37241043	GRUPOS 4 AL 10	1	6	1.300	7.800,00
						45.200,00

PROYECTO [EMPLE@30](#)



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ESPACIOS PÚBLICOS ASÍ COMO DE VIGILANCIA DE PROXIMIDAD.

Obra o servicio 1. Mantenimiento, limpieza y cuidado de jardines de Iznájar, se realizarán tareas de cultivo y riego de plantas y jardines, control de plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.

Contratación de una persona desempleada, inscrita como demandante de empleo en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, con edad comprendida entre 30 y 44 años, sin titulación reglada.

Obra o servicio 2. Mantenimiento y limpieza de espacios públicos y viarias de Iznájar y sus Aldeas.

Contratación de una persona desempleada, inscrita como demandante de empleo en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, con edad comprendida entre 30 y 44 años, sin titulación reglada.

Obra o servicio 3. Servicio de vigilancia de proximidad, especialmente en el olivar así como en las zonas forestales y arroyos del término municipal de Iznájar.

Contratación de una persona desempleada, inscrita como demandante de empleo en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, con edad comprendida entre 30 y 44 años, sin titulación reglada.

Núm. obra o servicio	CÓDIGO DE OCUPACIÓN	GRUPO DE COTIZACIÓN	N.º PUESTOS DE TRABAJO	N.º MESES	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE AYUDA
1	61201028	GRUPOS 4 AL 10	1	6	1.300	7.800,00
2	92101050	GRUPOS 4 AL 10	1	7	1.300	9.100,00
3	59931029	GRUPOS 4 AL 10	1	6	1.300	7.800,00
						24.700,00

PROYECTO EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO A MAYORES DE 45 AÑOS EN IZNÁJAR

Obra o servicio 1. Servicio de vigilancia de proximidad, especialmente en el olivar así como en las zonas forestales y arroyos del término municipal de Iznájar.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Contratación de dos persona desempleada, inscrita como demandante de empleo en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, mayor de 45 años, sin titulación reglada.

Obra o servicio 2. Servicio de mantenimiento, limpieza y cuidado de espacios ajardinados de Iznájar y sus aldeas, se realizarán tareas de cultivo de plantas, control de plagas y enfermedades, eliminación de malas hierbas y riego de plantas y jardines.

Contratación de una persona desempleada inscrita como demandante de empleo en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, mayor de 45 años, sin titulación reglada.

Núm. obra o servicio	CÓDIGO DE OCUPACIÓN	GRUPO DE COTIZACIÓN	N.º PUESTOS DE TRABAJO	N.º MESES	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE AYUDA
1	59931029	GRUPOS 4 AL 10	2	6	1.300	15.600,00
2	61201028	GRUPOS 4 AL 10	1	7	1.300	9.100,00
						24.700,00

SUBVENCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE INSERCIÓN

CÓDIGO DE OCUPACIÓN	GRUPO DE COTIZACIÓN	N.º TÉCNICOS DE INSERCIÓN	JORNADA	N.º MESES	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE AYUDA
59931029	GRUPO 2	1	50	13	1.600	10.400,00
						10.400,00

Segundo. Presentar solicitud mediante Registro telemático conforme a lo dispuesto en el artículo dirigida al titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba a través de la dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Lope Ruiz López

La Secretaria-Interventora
Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho